**

***PROTOCOLO de MALTRATO ENTRE PARES***

***COLEGIO MONTESOL 2***

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES**

Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a. Proferir insultos, hacer gestos groseros o amenazantes y ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

c. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (ejemplo utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características, etc).

d. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

e. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, redes sociales, mensajes de textos, correo electrónico, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

f. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;

g. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivo de delito.

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

1.-Intervenir Inmediatamente: Si el hecho es observado directamente por un adulto (docente, asistente o Directivo) se debe detener el proceso de violencia e identificar a los implicados, es decir quién cometió la agresión, la víctima y quienes la presenciaron en su calidad de espectadores, e informar de la situación al Profesor Jefe o al encargado de Convivencia Escolar.

2.-Si la situación de violencia no es observada directamente por el adulto y es informada por el alumno, ya sea a su familia, al docente o algún asistente, se derivará el caso al profesor jefe o al encargado de convivencia escolar.

3.- Para recabar antecedentes se realizaran las entrevistas personales a cada uno de los involucrados por parte del encargado de convivencia escolar

3.- En los casos de agresión física, personal de enfermería del establecimiento verificará si existe algún tipo de lesión; de ser así, se llevará al afectado a un centro asistencial cercano para constatar lesiones.

4.- Se comunicara al apoderado de los hechos acontecidos a través de una comunicación y luego una entrevista personal.

5.- En concordancia con los antecedentes recopilados se tomarán las medidas disciplinarias, formativas y reparatorias según corresponda, las cuales serán comunicadas a los estudiantes involucrados y sus apoderados. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de convivencia escolar